



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **INVERSIONES ANGUEREMA S.A.S. NIT 900.409.506-7**, representada legalmente por el señor **JESUS SALVADOR SUCERQUIA OCHOA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 71.671.362** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6976B**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SANTA FE DE ANTIOQUÍA**, de este Departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre de 2011, bajo el código **B6976B005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011320 del 19 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A RESOLVER LA RENUNCIA a La sociedad **INVERSIONES ANGUEREMA S.A.S. NIT 900.409.506-7**, representada legalmente por el señor **JESUS SALVADOR SUCERQUIA OCHOA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 71.671.362** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6976B**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SOLICEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SANTA FE DE ANTIOQUIA**, de este Departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre de 2011, bajo el código **B6976B005**, para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue el pago de la multa por valor de \$21093535, más intereses (12% anual) impuesta mediante Resolución No. 2018060224184 del 08 de mayo de 2018, el FBM semestral del año 2019, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres 1, II y III de 2019, la corrección de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres 1, II, III, IV de 2018 y la corrección de los formatos básicos mineros anuales de los años 2016, 2017 y 2018, atendiendo las observaciones dadas en el Concepto Técnico Evaluación Documental No. **1276997 del 20 de noviembre de 2019**. Lo anterior, so pena de dar por desistida a solicitud de renuncia, e iniciar el trámite sancionatorio al que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, dentro de las diligencias del Concesión Minera No. **6976B**, lo siguiente:

- El pago de canon superficialario correspondiente la tercera anualidad de construcción y montaje.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2017.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- Los FBM semestrales de los años 2016, 2017 y 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular beneficiario del Contrato de Concesión Minera No. 6976B, que la póliza minero ambiental deberá ser constituida por tres (3) años más, a partir de la terminación de la Concesión por renuncia, con fundamento en los artículos 209 y 280, literal c) inciso 20 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276997 del 20 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

